



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 15 de Enero de 2024

NÚM. 68

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE CONTIENE EL PROGRAMA ESTATAL DE BARRIO BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo por el que se establece el Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo, creado como medio de coordinación para alcanzar un mayor desarrollo social, humano y sustentable, a través de los Servidores de Barrio.

Que el citado Programa tiene por objeto desarrollar acciones que permitan conocer a fondo las necesidades de la población michoacana, para generar mecanismos que permitan poner al alcance de toda la población, el acceso a las políticas, programas y acciones que implementa el Gobierno del Estado, evitando así la centralización de los mismos en la capital michoacana.

Que el Gobierno del Estado ha venido desarrollando acciones de digitalización a fin de acercar a la ciudadanía, la información de los programas existentes en el Gobierno del Estado para simplificar procesos, trámites y servicios. Además de poner en marcha herramientas que brinden beneficios para tramitar por medios digitales los apoyos sociales que correspondan y con ello ahorrar recursos en la instrumentación de programas sociales.

Que algunos de los principios fundamentales del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024, es la austeridad, el equilibrio y el ahorro a fin de optimizar los recursos públicos en beneficio de las y los michoacanos.

Que en razón de lo anterior, y derivado de la falta de suficiencia presupuestaria para seguir operando el Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo, se hace necesario abrogar el Acuerdo que dio origen al Programa antes señalado.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

del Bienestar que correspondan, de acuerdo a sus facultades.

**ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE CONTIENE
EL PROGRAMA ESTATAL DE BARRIO BIENESTAR DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de enero de 2024.

A T E N T A M E N T E

Artículo Único. Se abroga el Acuerdo que contiene el Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 04 de abril de 2023, Tomo CLXXXII, Séptima Sección, Número 64.

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

Segundo. Los asuntos en trámite que a la fecha tuviere el Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo, serán atendidos por las unidades administrativas de la Secretaría

ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL BIENESTAR
(Firmado)
